



*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio de 2017. (2018062692)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

Por otra parte la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, establece en su artículo 43, que la Junta de Extremadura fomentará la contratación estable de las mujeres, bien incentivando contratos fijos o mediante la transformación en indefinido de los contratos temporales, pudiendo cualificar estas ayudas en función de los sectores o categorías profesionales en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas.

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2017, se han concedido "ayudas al fomento de la igualdad de género en el empleo" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 105/2017, de 4 de julio (DOE n.º 131, de 10 de julio), por el que se establecen bases reguladoras de subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo y la Orden de 6 de septiembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2017.

El objeto de estas subvenciones es fomentar la igualdad de género en el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante tres programas de subvenciones:

Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados.

Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", desde la aplicación presupuestaria 2017 1308 242A 47000, por un importe total ejecutado de 4.000,00 euros, con cargo al código de Proyecto que se detalla a continuación, desagregado por Programas:



CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO	FUENTE FINANCIACIÓN
201613008000500	Fomento de la contratación para la Igualdad	4.000,00 €	CA

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016),

**RESUELVO :**

Primero. Dar publicidad a las ayudas, concedidas durante el ejercicio 2017, para fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio de 2017.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el anexo, las ayudas concedidas con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, 30 de octubre de 2018.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño Público de Empleo  
(PD Resolución de 21 de diciembre de 2015,  
DOE n.º 2, de 5/01/2016),  
La Directora General de Empleo,  
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO

**ANEXO**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF	IMPORTE
IG-2-0001-17	MOBRUPASA, SL	B06295737	4.000,00

• • •

